



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0319-2021-UNAM**

Moquegua, 07 de abril del 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 125-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07.04.2021, el Informe N° 0094-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 09.03.2021 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 07 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0094-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 09.03.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita a la Vicepresidencia Académica, se designe al Presidente del Patronato PROUNAM, Ingeniero Javier Salazar Muñoz, como presidente de la comisión organizadora del V COMASURMIN y III MOQUEGUAMIN mediante acto resolutivo. Al respecto, señala que el V COMASURMIN (Congreso Internacional Macro Sur Minero), tiene la finalidad de contribuir a la difusión de investigación minera, tecnología, el quehacer universitario y la difusión del potencial geológico minero de la Macro Región Sur del país. En el evento participarán diferentes profesionales de la especialidad, provenientes de compañías mineras nacionales e internacionales, los cuales ofrecerán conferencias técnicas y magistrales durante los días del congreso (3 al 07 de mayo del 2021); asimismo, señala que, el III MOQUEGUAMIN es una feria de exposición, tiene como objetivo presentar el equipamiento minero, metalúrgico, de exploración, explotación y ramas afines, además de mostrar las actividades que realizan las empresas mineras y del sector; estos dos eventos, a su vez, se constituyen en una gran oportunidad de reunir el quehacer profesional minero, sector empresarial, investigación y el aporte universitario, motivo por el cual, solicita se designe al Presidente del Patronato PRO UNAM Ingeniero Javier Salazar Muñoz como Presidente de la comisión organizadora del V COMASURMIN y III MOQUEGUAMIN.

Que, con Oficio N° 125-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07.04.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0094-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 09.03.2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, considera procedente elevar la propuesta de designación del Ing. Javier Salazar Muñoz, Presidente del Patronato PROUNAM, como presidente de la comisión organizadora del V COMASURMIN y III MOQUEGUAMIN mediante acto resolutivo, con la finalidad de contribuir a la difusión de investigación minera, tecnología, el quehacer universitario y la difusión del potencial geológico minero de la Macro Región Sur del país. En el evento participarán diferentes profesionales de la especialidad, provenientes de compañías mineras nacionales e internacionales, los cuales ofrecerán conferencias técnicas y magistrales durante los días del congreso (3 al 07 de mayo del 2021).

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 07 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la designación del Ing. Javier Salazar Muñoz, Presidente del Patronato PROUNAM, como presidente de la comisión organizadora del V COMASURMIN y III MOQUEGUAMIN a realizarse los días 3 al 07 de mayo del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la designación del Ing. JAVIER SALAZAR MUÑOZ, Presidente del Patronato PROUNAM, como presidente de la comisión organizadora del V COMASURMIN y III MOQUEGUAMIN a realizarse los días 3 al 07 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
EPIM  
OTI

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)